

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL

Por un mes, 2'00 pesetas
Por tres meses, 5'50
Por seis meses, 10'50
Por un año, 20'50

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes, 2'50 pesetas
Por tres meses, 7'00
Por seis meses, 12'50
Por un año, 24'00
Numeros sueltos, 0'25 pesetas cada uno

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra...

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias, territorios de ultramar, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.

SE PUBLICA EN CUATRO PARTES, JUEVES Y SÁBADOS

El pago de la suscripción se adelantará por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, haciendo los depósitos en la oficina de correos por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de pago a favor de la Administración Provincial.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 de Enero)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

338

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con esta fecha he autorizado al Alcalde de Villavieja, para echar estricnina en los montes de aquella jurisdicción, al objeto de exterminar animales dañinos, durante un plazo no mayor de quince días y dando comienzo la operación tres días después de haberse publicado la circular correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Logroño 24 de Enero de 1929

El Gobernador Civil, Juan Fabiani y Díaz de Cabria.

Higiene y Sanidad Pecuarias

CIRCULARES

Habiéndose presentado la sarna en el ganado lanar de Baños de Rioja, y el carbunco sintomático en el bovino de Sorzano; en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias y de conformidad con el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuaria don Hilario de Bidasolo, he dispuesto declarar zona infecta, los parajes

ocupados por los animales enfermos y sospechosos. Lo que se hace público para general conocimiento. Logroño a 24 de Enero de 1929.

El Gobernador civil, Juan Fabiani y Díaz de Cabria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la rabia en Navarrete, Fuenmamory y Albelda; el mal rojo en Cornago, Herramélluri y Ochánduri, y la influenza en Bañares.

Lo que se hace público para general conocimiento. Logroño a 24 de Enero de 1929.

El Gobernador Civil, Juan Fabiani y Díaz de Cabria.

AGUAS

Dentro del plazo concedido en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Navarra correspondiente al día 18 de Mayo de 1928 relativo a aprovechamiento de aguas del río Cidacos en Bañares para riegos ha presentado su proyecto el peticionario.

No se proyecta obra propiamente dicha, sino la instalación de un grupo de motor y bomba portátil para elevar seis litros de agua por segundo de tiempo con destino al riego de 32.100 metros cuadrados de terreno propiedad del peticionario.

Lo que se anuncia al público para que cuantos se consideren perjudicados por el proyecto de referencia puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en escrito dirigido al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia dentro del plazo de 30 días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro en Zaragoza, calle de San Jorge, número 10, piso tercero.

Zaragoza 16 de Enero de 1929. El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro.

P. E. Jesús Ramírez.

Comisión Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en la sesión que celebró el día 12 del mes actual, siendo presidida por don Enrique Herreros de Tejada, y a ella asistieron los diputados señores García del Valle, Fernández, Rodríguez Paterna, Polanco y López Merino.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 24 del mes actual, a las cinco de la tarde.

Quedar enterada con agrado de comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, trasladando el encargo del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros de que en su nombre haga llegar a esta Corporación y funcionarios a sus órdenes, el recuerdo y felicitación que el Gobierno de S. M. dedica el día de Año Nuevo a ellos y al país entero, haciendo fervientes votos porque el año 1929 sea de gloria y ventura para España y de salud abundancia para todos sus habitantes.

También quedó enterada de comunicación de la Comisión Central para ensayo del cultivo del Tabaco en España, denegando la instancia que se le dirigió en solicitud de autorización para cultivar 2.000 plantas en términos de esta Capital, fundándose en que el reducido número de ellas no justificaría el importante gasto de su inspección y que en la convocatoria para la campaña de 1929-30 se excluye del ensayo a esta provincia.

De otra del señor Ingeniero Agrónomo poniendo en conocimiento de que en la noche del 29 del pasado mes de diciembre ingresaron en el establo de la Casa de Beneficencia provincial las dos novillas encargadas a Suiza. Una de ellas en la noche del 9 del corriente mes parió un ternero.

Fijar de acuerdo con la propuesta del señor Ingeniero Agrónomo, encargado de la Dirección del Servicio Vitícola de la provincia, los precios de millar de planta de vid americana existente en los viveros provinciales en la siguiente forma: Barbados de Lot 3.309 y 3.306'60 pesetas - 41 B. 80. Injertos sobre 3.306' y 3.309, 190 pesetas - Lot 185 - y 41 B. 225.

Aprobar las cuentas respectivas y abonar a los Ayuntamientos de Aguilar del Rio Alhama la subvención de 500 pesetas que le fué concedida para la reparación de las escuelas de aquella villa; y a los de Sorzano y Villarta Quintana las de 325 pesetas a cada uno, por el mismo concepto.

Abonar así bien a los Ayuntamientos de Sajazarra, San Vicente de la Sonsierra y Las Ruedas de Enciso, las subvenciones de 1.750 pesetas 466'66 y 1500 que, respectivamente, les fueron concedidas para abastecimiento de aguas de dichas localidades.

Aprobar la nómina de dietas por visitas de inspección de las carreteras provinciales y servicios exclusivos de la Diputación, llevados a cabo por el personal técnico de la Sección de Vías y obras provinciales durante el mes de diciembre último, importante 15 pesetas.

Las cuentas de gastos ocasionados durante dicho mes por material viajes, conservación y construcción de caminos vecinales, importante 21.707'32 pesetas.

Las nóminas de indemnizaciones devengadas por inspección y vigilancia de los caminos vecinales en construcción y las certificaciones de obras ejecutadas por los contratistas en los caminos vecinales de Morales por Corporales a la carretera de Burgos a Logroño y al de Castroviejo a Santa Coloma.

Aprobar definitivamente la subasta de las obras de reparación del firme en el camino vecinal de Aldeanueva de Ebro a la carretera de Logroño a Zaragoza, kilómetros uno al tres en favor de Don Santiago Jiménez Garrido, vecino de Santa Eulalia Bajera.

Aprobar y abonar al señor Ayudante Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales la cuen-

ta presentada por gastos originados en la retirada de la tubería que se había destinado al pueblo de Abalos, importante 124'85 pesetas.

Vistas las instancias presentadas por varios Ayuntamientos y otras entidades de la provincia, que acudieren al concurso abierto por Circular publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 17 de marzo del pasado año en solicitud de auxilios para reformar, mejorar y modificar riegos menores.

Oído el informe de la Comisión especial nombrada a este efecto se acordó de conformidad con lo propuesto por expresada Comisión desestimar las peticiones formuladas y abstenerse de conceder subvención alguna en primer término por que los solicitantes no han enfocado los propósitos de la Diputación, y en segundo lugar porque a nada equivaldría el repartir en pedrea, que forzosamente habría de ser modesta, las 15.000 pesetas consignadas, en las 18 entidades solicitantes, toda vez que la Diputación, al crear estos auxilios quiere ejercer una tutela más eficaz y definitiva, subvencionando los proyectos, ninguno de los cuales ha sido presentado a este concurso, y después concertar directamente con el Banco de Crédito Agrícola la concesión de un empréstito, avalado por la Corporación provincial y facilitar el dinero necesario a cada pueblo, siempre que el Ayuntamiento o entidad peticionaria garantice el reintegro de la cantidad que se le facilite.

Quedar enterada de la renuncia presentada por el señor Alcalde de Turruncún a la subvención de 1.508'33 pesetas que le fueron concedidas para abastecimiento de aguas, por acuerdo de 16 de Julio próximo pasado por ser insuficiente para realizar dichas obras.

Informar al Excelentísimo señor Comisario Regio del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos de Madrid sobre la naturaleza, vejez y pobreza de los jóvenes de esta provincia, hijos de don Emilio Pellejero Pascual de Arnedo, y Benito Maute Fernández, de Rincón de Soto.

Examinada una instancia de don Pedro Ferrebuela casado, mayor de edad y residente en Madrid, solicitando sacar de la Casa de Beneficencia a su sobrina Antonia Viana de 14 años de edad, para tenerla en su compañía: Visto el favorable informe del señor Administrador de la Casa de Beneficencia, se acordó acceder a lo solicitado.

Admitir en el Manicomio provincial a Adrián Gil Torre soltero, de 26 años de edad.

Por la urgencia del caso, se acordó desistir del concurso abierto para adquirir una instalación de Rayos X, para terapia superficial y

profunda y diagnóstico con destino al Hospital provincial, y autorizar una Comisión compuesta por el Médico Director y Médico fijo de dicho Establecimiento señores González del Castillo y Fraile, para que realizando las gestiones que crean necesarias, propongan la adquisición de un aparato de radio-diagnóstico para la Sala de Terapéutica Física, cuyo importe con los accesorios no deberá exceder de 22.000 pesetas.

Se acordó queden sobre la mesa para el examen y estudio de los señores Diputados las instancias presentadas al concurso abierto para proveer la plaza de Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Aprobar la distribución de fondos por Capítulos y artículos correspondiente al mes de enero actual, importante 203.350'08 pesetas.

Diferentes facturas y vales por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos dependientes de la Diputación.

Aprobar las cuotas que por el impuesto de cédulas personales del año 1928 han presentado los Ayuntamientos de Abalos, Agoncillo, Alberite, Alcanadre, Aldeanueva de Ebro, Alesanco, Alesón, Alfaro, Anguciana, Arenzana de Abajo, Arenzana de Arriba, Ausejo, Autol, Azofra, Badarán, Baños de Rioja, Baños de Río Tobía, Berceo, Bergasa, Bergasillas, Bezarras, Bobadilla, Brieva, Boñás, Briones, Cabezón, Camprovín, Canales, Canillas, Carbonera, Casalarreina, Casañares de Rioja, Cenicero, Cirueña, Clavijo, Cordovín, Corera, Cornago, Cuzcurrita, Entrena, Estollo, Ezcaray, Fonza-leche, Galilea, Gravalos, Horrrelluri, Hormilla, Hormilleja, Hornillos, Hornos, Huércanos, Igea, Juber, Lagunilla, Ledesma, Leiva, Luezas, Lumbreras, Manjarrés Mansilla, Manzanares de Rioja, Matute, Medrano, Montalvo, Munilla, Murillo de Río Leza, Muro de Aguas, Muro de Cameros, Nájera, Nalda, Navajúa, Navarrete, Nestares, Nieva de Cameros, Ocón Ochánduri, Ortigosa, Pazuengos, Pedroso, Pinillos, Poyales, Pradejón, Quel, El Rasillo, El Redal, Rincón de Soto, Robres, San Asensio, San Millán de la Cogolla, San Millán de Yécora, La Santa, Santa Eulalia Bajera, Santa María de Cameros, Santo Domingo de la Calzada, Santurde, Santurdejo, San Vicente de la Sonsierra, Sojuela Sorzano, Soto de Cameros, Tobía, Torantos, Torrecilla de Cameros, Torrecilla sobre Alesanco, Torre de Cameros, Torremontalvo, Treviana, Trevijano, Tricio, Tudelilla Turruncún, Uruñuela, Valdemadera, Ventosa, Ventrosa, Viguera, Villalobar de Rioja, Villamediana, El Villar de Arnedo, Villar de Torre, Villarejo, Villarro-

ya, Villavelayo, Villa verde de Rioja Villoslada, Vintegra de Arriba, Zarzosa, y Zorraquín.

Abonar al Agente recaudador don Pedro Puertas la diferencia de 60 pesetas que por error le han sido satisfechas de menos.

La Comisión quedó enterada de la cuenta de las operaciones verificadas en la Depositaria de los fondos provinciales durante el 4.º trimestre del año económico actual y el balance de los ingresos y pagos verificados durante el tiempo de 1.º de enero al 31 de diciembre último.

Señalar para la celebración de terceras subastas del suministro de carne y harina, el día 31 del actual a las doce, sirviendo de tipo para la carne el que sirvió para la celebración de la segunda subasta y para la harina el de 63 pesetas. Y por lo que respecta a los servicios de bagajes de los cantones de Cenicero, Lumbreras y Nájera, se acordó celebrar terceras subastas el día 25 y hora de las doce bajo los tipos y bases que sirvieron para la segunda.

Conceder un nuevo y último plazo que finalizará el 25 del actual, para que los Ayuntamientos que no han presentado cuenta de Cédulas personales de Ajamil, Albedilla, Arnedillo, Arnedo, Calahorra, Cañas, Cárdenas, Castroviejo, Cellorigo, Cervera del Río Alhama, Cidamón, Churi, Fonca, Fuenmayor, Galbarrull, Gallinero, Gimileo, Haro, Hervias, Laguna, Lardero, Leza de Río Leza, Ollauri, Pradillo, Préjano, Rabanera, Ribalrecha, Rodezno, Sajazarra, San Torcuato, Villalba, Villanueva de Cameros, Villarta Quintana, Viniestra de Abajo, Zarratón y Zenzano, y los que adeudan cantidades de Almarza de Cameros, Herce, Jalón de Cameros, Larriba, San Román, Terroba, Tirgo, y Enciso, y que pasado este, queden de cuenta de los Ayuntamientos las cédulas no recaudadas y se de cuenta al Juzgado de Instrucción correspondiente a los efectos que procedan.

Informar al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia el expediente instruido por los Ayuntamientos de Cirueña y Manzanares de Rioja, a los efectos de tener un solo Secretario común.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Estatuto provincial, se publica en este periódico oficial.

El Presidente,
Enrique Herreros de Tejada.
El Secretario,
Benigno Macua.

Comisión Provincial

Esta Comisión, en unión del señor Jefe Administrativo militar de la provincia, teniendo a la vista

los estados de los precios a que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha, el precio medio siguiente:

	Pesetas
Ración de pan de 63 decagramos	0'43
Id. de carne, kilogramo	2'97
Id. de vino, litro	0'49
Id. de cebada de 4 Kgs.	1'47
Id. de paja de 6 Kgs.	0'32
Id. de aceite, litro	2'31
Id. de carbón kilogramo	0'24
Id. de leña kilogramo	0'13
Id. de petróleo, litro	1'24

Lo que se se anuncia en el «Boletín Oficial» para conocimiento de los Ayuntamientos, a fin de que a la mayor brevedad posible presenten a su liquidación los recibos de los suministros hechos a las tropas y Guardia Civil en este corriente mes. Logroño 25 de enero de 1929.—El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.—El Secretario, Benigno Macua.

Regimiento de Infantería Cantabria número 39.

Autorizada por la Superioridad la baja y enagenación de las prendas y efectos que se mencionan, se hace saber por medio de este anuncio, con el fin de que los industriales a quienes pueda interesar presenten sus proposiciones escritas en sobre dirigido al señor Comandante Mayor de este Regimiento antes del día 15 de Febrero próximo, en cuyo día se reunirá la Junta Económica.

Una vez adjudicadas, se procederá a la entrega en el Almacén del Cuerpo previo el pago de los mismos y del importe de este anuncio.

PRENDAS Y EFECTOS QUE SE

Cantimploras aluminio	55 kilos.
Alpargatas	450 »
Zapatos	150 pares
Guerreras paño azul	200 kilos.
Capotes paño azul	630 »
Trapos algodón color kaki	250 »
Bolsas y morrales	190 »
Guerreras	340 »
Capotes paño	1.275 »
Roses	175 »
Correaes	350 »
Material de cocina	150 »
Clarinetes	4 »
Caja	1 »
Bombardino	1 »
Trompa	1 »
Platillos	1 »

Logroño a 22 de enero de 1929,
Domingo Gallego.

Administración de Justicia

249
TORRECILLA DE CAMEROS
Don Elisardo Sotés Errazu, Jefe de Instrucción de Torrecilla de Cameros.

Por el Presente hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil de la causa número 19 de 1926, seguida por hurto contra Felipe Navarrete Martín, está acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los siguientes inmuebles embargados a dicho sujeto para responder de las responsabilidades pecuniarias que de la causa se pudieran derivar, habiéndose señalado para el acto el día 18 de Febrero a las once horas en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes.

PREVENCIONES

- 1.ª Para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente el diez por ciento del precio de tasación.
- 2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.
- 3.ª No se han presentado títulos de propiedad que podrán ser suplidos en la forma prevenida por la Ley.

FINCAS SUBASTADAS

- 1.ª Una Finca Rústica sita en Calleja de los Frailes, de seis celemines que linda Norte Calle de la Fuente, Sur Santiago de la Calle, Este Arroyo y Oeste Eusebio García.
- 2.ª Otra ídem en Espeso de siete celemines, que linda Norte Mateo García, Sur Francisco Pérez Este Feliciano Labiano y Oeste Camino.
- 3.ª Otra en las Callejas, de siete celemines, que linda Norte Llecós, Sur Trinidad Mediano, Este Sotero Espinosa, y Oeste Eusebio Elias.

Todas están sitas en el término de el Rasillo y tasadas en 347 pesetas, 50 y 45 pesetas respectivamente.

Dado en Torrecilla de Cameros a 21 Enero 1929.

Elisardo Sotés

P. S. M.

Bonifacio M. Pinillos.

EDICTO

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Angel Manzanedo Marín, natural de Alesanco y vecino de Alberite cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de diez días a contar desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de hacerle saber que se ha declarado extinguida la responsabilidad penal como comprendido en el Real decreto de indulto de 4 de julio de 1927, con declaración de las costas y gastos de oficio pro-

cesales causadas en el sumario n.º 25 del año 1924 seguido sobre falsificación de documentos, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Logroño a 18 de enero de mil novecientos veintinueve.

El Juez de Instrucción, Amador Molina.

Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo de Logroño

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por doña Romana Bodegas Mayor, fechado el quince de enero de mil novecientos veintinueve, interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno de Santo Domingo de la Calzada en 7 Enero y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el negocio y quisieren coadyunar en él a la Administración.

Logroño, 24 de enero de 1929.

V.º B.º

El Presidente del Tribunal, D. de Guzmán de Lacalle.

El Secretario del Tribunal, Ignacio S. de Tejada.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

CARDENAS

Ignorándose el paradero del mozo Pedro Martínez y Martínez que nació en esta villa el día 26 de Noviembre de 1908 e ignorándose también las residencias de los padres de dicho mozo llamados Froilán y Leonarda se les cita ante esta Alcaldía al acto de la rectificación del alistamiento para el día 27 del actual y hora de las once de su mañana, al cierre definitivo del mismo, para el día 10 de Febrero próximo a la misma hora así como al acto de declaración de soldados para el día 3 de Marzo próximo a la misma hora, previniendo a dicho mozo que de no comparecer al último acto se le declarará prófugo sin perjuicio de exigirle los perjuicios que hubiere lugar.

Cárdenas a 15 Enero de 1929.

El Alcalde, Marcos de Pablo

SOTO EN CAMEROS

Hallándose comprendidos en el alistamiento de esta villa para el presente reemplazo de 1929 con arreglo al caso quinto del artículo 96 del reglamento vigente los mozos Segundo García Jiménez hijo de Antonio y Ventura y Justo Río Díez hijo de Antonio e Isabel sin que se sepa el paradero de ellos ni el de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 27 del corriente 10 de Febrero próximo y tres de Marzo del año en curso en que a la hora de las once han de verificarse las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento y la clasificación de soldados respectivamente.

Soto en Cameros 14 de Enero de 1929.

El Alcalde, Tomás Domínguez.

EL VILLAR DE ARNEO

Hallándose comprendidos en el alistamiento de esta villa para el presente año y como comprendido en el caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el mozo Juan Conde Ortega, hijo de Jacinto y de Bruna que nació en esta localidad el día 27 de Enero de 1908, e ignorándose su paradero así como el de sus padres, se le cita por medio del presente, para que en los días 27 del actual, 10 de Febrero y 3 de Marzo del actual año y hora de las diez, comparezca ante este Ayuntamiento a los actos de rectificación definitiva, y clasificación de soldados respectivamente apercibiéndole que de no comparecer, sobre todo al último de los actos citados, le parará el perjuicio consiguiente con arreglo a la Ley.

El Villar de Arnedo a 15 de Enero de 1929.

El Alcalde, Gabriel Ruiz de Carabantes

MEDRANO

Ignorándose el paradero de los mozos y sus padres que a continuación se relacionan, incluidos en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del año actual se les cita por el presente edicto para que a las once de los días 27 del actual diez de Febrero y 3 de Marzo concurren en estas Casas Consistoriales a los actos de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo de las listas del mismo y clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que la falta a este último acto dará lugar a la Instrucción del correspondiente Expediente de Prófugo.

Medrano 14 de Enero de 1929.

El Alcalde, Gregorio P. Caballero

RELACIÓN QUE SE CITA

- 2 Cesareo Díez y Díez hijo de Cesareo y de Petra.

- 5 Luciano Nájera Chapresto, hijo de Felipe y de María.
- 6 Lorenzo Cerrolaza Córdoba, hijo de de Jorge y de Anselma.
- 9 Miriano Soria Cuadra, hijo de Cayetano y de Juliana.

TUDELILLA

Ignorándose el paradero de los mozos Jacinto Muntiel Pérez, hijo de Vicente y de María Cruz naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les represente, los días 27 de Enero y 10 de Febrero y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Tudelilla a 11 de Enero de 1929.

El Alcalde-Presidente, Elias Herce.

HERCE

Por término de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicarse el presente en el Boletín Oficial de la provincia, se abre concurso para con arreglo a las disposiciones legales de la R. O. de 11 de Diciembre pasado cubrir la plaza de Matrona titular de este Ayuntamiento, con el sueldo de doscientas pesetas anuales.

Quienes aspiren a la plaza, dirigirán sus instancias debidamente reintegradas y documentadas a esta Alcaldía.

Herce a 24 de Enero de 1929.

El Alcalde, Antero Blanco.

TORRECILLA SOBRE ALESANCO

Hallándose vacante el cargo de depositario de fondos municipales se abre concurso para proveerlo por un plazo de 15 días durante los cuales podrán presentarse solicitudes al Alcalde que suscriba y antersarse de las condiciones en Secretaría.

Torrecilla sobre Alesanco a 22 de Enero de 1929.

El Alcalde, Begnino Ibarra

Ayuntamiento de Tudelilla

Año 1928

Provincia de Logroño

ESCALAFÓN por orden correlativo de Funcionarios Administrativos, Técnicos y Subalternos de este Ayuntamiento, que se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia de Logroño, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento orgánico provisional, fecha catorce de Mayo último.

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Cargos que desempeñan	Clase de funcionarios	Títulos que poseen	Carácter o situación	Tiempo de servicio en la municipalidad			Tiempo de servicio en el cargo hasta el 30 de Sept. 1928		
						Años	Meses	Días	Años	Meses	Días
1	Roberto Gutiérrez García	Secretario del Ayuntamiento	Técnico Administrativo		Propiedad	2	10	7	14	7	25
2	Vicente Marín Goyenechea	Médico Titular e Inspector Sanidad	Técnico	Ldo. en Medicina		3	6	7			
3	Julio Orío Elguea	Farmacéutico Titular		Id. en Farmacia	Interino		10	7			
4		Veterinario e Inspector Pecuario			Vacante						
5	Benildo Alonso Santos	Practicante titular		Tlo. Practicante	Propiedad	13			13		
6	Lorenzo López de Oñate	Alguacil	Subalternos			6	5	28	6	5	28
7	Braulio Mendoza Ibáñez	Vigilante y peón municipal					1	1		1	1
8	Clemente Infiguez Ezquerro	Enferrador				6		13	6		13
9	Bajo Velasco Martínez	Guarda Municipal de campo					1			1	
10	Quintín Ortega López	Relojero				6	4	2	6	4	2

Tudelilla, a 30 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Elías Hecce. El Secretario, Roberto Gutiérrez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

FONZALECHE

248
Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Fonzaleche 21 de enero de 1929.
El Alcalde,
Canuto Abalos.

RINCON DE SOTO

169
Hallándose comprendidos en el alistamiento de esta villa para el año actual con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento de quintas los mozos Pablo José Ezquerro Azofra, hijo de Pablo y de Paula, que nació el día 25 de enero de 1908; Primo Escalada Medrano, hijo de Benigno y de Paulina, que nació el 9 de febrero de 1908; Eugenio Galán Belloso, hijo de Francisco y de Benigna, que nació el 13 de noviembre de 1908, ignorándose el paradero de los mismos así como el de sus padres se les cita por medio del presente para que en los días 27 del presente mes 10 de febrero y 3 de marzo próximo comparezcan ante este Ayuntamiento a los

actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados respectivamente a la hora de las once de su mañana los dos actos primeros y a las ocho de su mañana el tercer día apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Rincon de Soto a 15 de enero de 1929.
El Alcalde
Victoriano Asensio

ABALOS

184
Ignorándose el paradero del mozo Gerarado Sáenz Albardi que nació en esta villa el 7 de Junio de 1908, hijos de Pablo y María e ignorándose también el paradero de sus padres, se cita ante esta Alcaldía al acto de la Rectificación del alistamiento para el día 27 del actual y hora de las once al cierre definitivo del mismo para el día 10 de febrero a la misma hora así como al acto de la clasificación y declaración de soldados para el día tres de Marzo próximo a las diez previéndole a dicho mozo que de no comparecer al último acto se instruirá expediente de prófugo.

Abalos a 12 de enero de 1929.
El Alcalde
Bernardo González

LEDESMA DE LA COGOLLA

172
Don Teodoro Pérez Hernández Alcalde constitucional de Ledesma de la Cogolla.
Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Aurelio Pérez y Pérez hijo de Manuel y Juana que nació en esta villa el día 25 de Mayo de 1908 y hallándose comprendido en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte a los mismos, a sus pa-

dres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial por si o por medio de legítimo representante ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrán lugar los días 30 del mes actual, 10 de Febrero y 3 de Marzo próximos, y hora de las once para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Ledesma de la Cogolla a 14 de Enero de 1929.
El Alcalde,
Teodoro Pérez.

SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

165
Don Tiburcio Rodríguez Tojal Alcalde de en Funciones del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra.
Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Julián Alonso Prado hijo de Fausto y de Cándida que nació en esta villa el 20 de Agosto de 1908, se le cita por medio del presente para que él, sus padres, tutores o encargados, comparezcan a los actos de rectificación del alistamiento que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 27 del actual a las once; al cierre definitivo del mismo que se celebrará el 10 de Febrero próximo a las once; y al de la Clasificación y Declaración de soldados que tendrá lugar ante este Ayuntamiento el tres de Marzo próximo y hora de las nueve; advirtiéndoles que este edicto sustituye a las circulares ordenadas por la

Ley de Reclutamiento y su Reglamento por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

San Vicente de la Sonsierra a 15 de Enero de 1929.
El Alcalde,
Tiburcio Rodríguez

CUZCURRITA

204
Ignorándose el paradero de los mozos del actual Reemplazo Miguel Jiménez y Jiménez que nació en esta villa el día 31 de Marzo de 1908 hijo de Aquilino y Juana y Angel Malaina y Arce que nació en esta villa el 29 de Febrero 1908 hijo de José e Isabela e ignorándose también la residencia de los padres de dichos mozos se les cita ante esta Alcaldía a la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 27 del actual y hora de las once de su mañana el cierre definitivo para el día diez de Febrero próximo a la misma hora, así como al acto de la clasificación y declaración de soldados para el día tres de Marzo a las nueve de la mañana previéndoles a dichos mozos que de no comparecer al último acto se les declarará Prófugos sin perjuicio de exigirles los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Cuzcurrita a diez y siete de enero de 1929.
El Alcalde,
Angel López

LARDERO

187
Se halla vacante la plaza de comadrona de esta villa dotada con el haber anual de trescientas pesetas, las cuales serán pagadas por trimestres vencidos del Presupuesto municipal. Las que deseen solicitar podrán hacerlo por término de 30 días a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía a los efectos oportunos.
Lardero 16 Enero de 1929.
El Alcalde,
Anastasio Bastida.